

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, martes 24 de octubre de 1950

2º semestre

Nº 239

## TRIBUNALES DE TRABAJO

A quienes interese, se hace saber: que en diligencias promovidas por Marco Tulio Arias Góngora contra Víctor Cochran Hervej, en cobro de salarios y otros extremos, se ha nombrado representante del demandado, al Licenciado Francisco Guido Miranda, mayor de edad, casado, abogado, costarricense y de este vecindario, quien ha aceptado y jurado el cargo, por acta de las ocho horas y quince minutos, del trece de octubre del año en curso.—Juzgado de Trabajo, Circuito Noveno, Puntarenas, 18 de octubre de 1950. E. Amador Rueda.—M. A. Quesada O., Srio.—1 vez.

2 v. 1.

A las diez horas del veintidós de noviembre próximo entrante, en la puerta exterior de entrada número 58-0, del edificio que ocupan estos Juzgados y Alcaldías de Trabajo de San José, remataré en el mejor postor, los siguientes bienes, de propiedad de la casa accionada "Tienda de Modas Carmen": Una caja de seguridad, marca "Marving", con la base de quinientos veinticinco colones; una máquina de escribir portátil, marca "Continental", con la base de doscientos cincuenta colones; cuatro maniqués en regular estado, en trescientos setenta y cinco colones cada uno; y dos maniqués en mal estado, en doscientos setenta y cinco colones cada uno. La anterior subasta se ordenó en juicio ordinario de trabajo establecido por Marina Chinchilla Bolaños y otras, en contra de la quiebra de la "Tienda de Modas Carmen".—Juzgado Primero de Trabajo, San José, a las diez horas, treinta minutos del dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—Abel Castro H.—Rodrigo Hernández, Secretario.

3 v. 2.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### Denuncias

En expediente Nº 1375, Mariano Vargas Ramírez, mayor, casado, agricultor y vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en el caserío de La Hondura del distrito de Jesús o Dulce Nombre, 3º del cantón de Coronado, 11º de la provincia de San José; lindante: Norte, lote de Juan Vargas Ballesteros; Sur, terreno de Gaspar Esquivel Muñoz; Este, baldíos nacionales; y Oeste, río Sucio. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 10 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Isabelina Pérez Alþizar, mayor, casada, de ocupaciones domésticas, vecina de Pejivalle de Buenos Aires, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en la Quebrada El Cuyo, de Pejivalle, distrito y cantón terceros de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Ovidio Valverde Monge, mayor, casado, agricultor y vecino de Canaán, provincia de San José, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Canaán, distrito cuarto, cantón diecinueve de la provincia de San José; lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Flora Mora Redondo, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Cachí, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno

constante de treinta hectáreas, sito en Quelitiles, distrito cuarto, cantón de Paraíso, segundo de Cartago; lindante: Norte, Jafet Neftalí Aguilar Ulloa; Sur y Este, baldíos; y Oeste, Antonio y Rafael Angel Obando Calderón. Con treinta días de término, cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Franklin Jiménez Sáenz, mayor, soltero, farmacéutico y vecino de Guadalupe, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Peñas Blancas de Cachí, distrito 4º, Paraíso, cantón 2º de Cartago; lindante: Norte, Claudia Sáenz Jiménez de Jiménez; Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

José Francisco Calderón Sánchez, mayor, casado, costarricense, agricultor y vecino de Guadalupe, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Peñas Blancas de Cachí, distrito 4º, cantón de Paraíso, 2º de la provincia de Cartago; lindante: Norte, Serafín Mora; Sur, Carlos Carmiol; Este, baldíos; y Oeste, baldíos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Ventura Marchena Díaz, mayor, soltero, agricultor y vecino de Kilómetro Treinta y Ocho del cantón de Osa, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Kilómetro Treinta y Ocho, jurisdicción de El Alto, cantón de Osa, Puntarenas; lindante: Norte, Saturnino Marchena Toruño; Sur y Oeste, baldíos; y Este, Derecho de Ramón Bello. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Claudio Misael Abarca Porras, mayor, casado, agricultor y vecino de Quebrada de Pirris, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Quebrada de Pirris, jurisdicción de Quepos, cantón de Aguirre de Puntarenas; lindante: Norte, quebrada Las Palmas en medio, baldíos poseídos por la sucesión de Miguel Quirós; Sur, quebrada Las Pilas en medio, posesión de Israel Abarca Porras; Este, Tobias Abarca Valverde; y Oeste, José Rolando Abarca Porras. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 1378, Juan Vargas Ballesteros, mayor, soltero, agricultor y vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en "La Hondura", distrito de Jesús o Dulce Nombre de Coronado, tercero del cantón undécimo de la provincia de San José; lindante: Norte, Alberto Vargas Ballesteros; Sur, Mariano Vargas Ramírez; Este, baldíos; y Oeste, río Sucio. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 10 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 1377, José María Vargas Ballesteros, mayor, casado, agricultor, vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en el caserío La Hondura, del distrito de Jesús o Dulce Nombre, 3º del cantón de Coronado, 11º de la provin-

cia de San José; lindante: Norte, baldíos; Sur, denuncia de Florencio Vargas; Este y Oeste, río Sucio. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que alegar, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 11 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 1379, Florencio Vargas Ballesteros, mayor, soltero, agricultor, vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en el caserío de La Hondura del distrito de Jesús o Dulce Nombre, 3º del cantón de Coronado, 11º de la provincia de San José; lindante: Norte, lote de José María Vargas Ballesteros; Sur, lote de Alberto Vargas Ballesteros; Este, baldíos nacionales; y Oeste, río Sucio. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 10 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 1376, Alberto Vargas Ballesteros, mayor, soltero, agricultor y vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en el caserío de La Hondura del distrito de Jesús o Dulce Nombre, 3º del cantón de Coronado, 11º de la provincia de San José; lindante: Norte, de Florencio Vargas Ballesteros; Sur, lote poseído por Juan Vargas Ballesteros; Este, baldíos nacionales; y Oeste, río Sucio. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 10 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Javier Cubero Chaves, mayor, soltero, agricultor y vecino de El Alto, cantón de Osa, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Bolsa del Alto, cantón de Osa de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, Alejandro Briceño; Sur y Este, baldíos; y Oeste, Alejandro Briceño en parte y en otra parte baldíos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Demetrio Parra Sánchez, mayor, casado, agricultor y vecino de Mercedes Sur de Puriscal, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en "Zapatón", de Mercedes de Puriscal, distrito 2º, cantón 4º de San José; lindante: Norte, Hilario Mena y Horacio Mora; Sur, José Parra; Este, quebrada "El Cacao" en medio, Patrocino Chaves; y Oeste, Napoleón Sánchez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Pedro Fausto Villarreal Villarreal o Villarreal Pinto, mayor, soltero, agricultor y vecino de El Alto, cantón de Osa, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Kilómetro Treinta y Seis y Medio, El Alto, cantón de Osa de Puntarenas; lindante: Norte, Ferrocarril al Sur; Sur, baldíos; Este, Luis Morera; y Oeste, Paulina Villarreal. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Abel Sánchez Ramos, mayor, casado, agricultor y vecino de Pejivalle, de Buenos Aires, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Quebrada del Zapote de Pejivalle, distrito y cantón terceros de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte y Oeste, baldíos; Sur, Santana Figueroa; y Este,



quebrada del Zapote en medio, Eugenio Castro. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

*Jesús Cubero Hernández*, mayor, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Turrialba denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en El Alto de Cincuenta y Dos Millas, distrito 3°, cantón 5° de Cartago; lindante: Norte y Este, baldíos; Sur, carretera Jesús Jiménez; y Oeste, Andrés Camacho. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

*José Luis Valverde Monge*, mayor, soltero, agricultor y vecino de Canaán, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Canaán, distrito 4°, cantón diecinueve de San José; lindante: Norte y Sur, baldíos; Este, Ovidio Valverde Monge; y Oeste, Juan Valverde Fallas. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

*Rafael Abarca Fallas*, mayor, casado, agricultor y vecino de Río Cuarto de Grecia, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Río Cuarto, cantón de Grecia, de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, Este y Oeste, baldíos; y Sur, Luis Sánchez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

*Héctor Camacho Montero*, mayor, soltero, agricultor y vecino de Turrialba, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de veintiocho hectáreas, sito en Santa Cruz de Turrialba, distrito cuarto del cantón quinto de Cartago; lindante: Norte y Sur, baldíos; Este, Manuel Pereira; y Oeste, quebrada Elia en medio, con baldíos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

*Saturnino Marchena Toruño*, mayor, casado, agricultor y vecino de Kilómetro Treinta y Ocho del cantón de Osa, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Kilómetro Treinta y Ocho, de El Alto, cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, José María Toruño Medina; Sur, Ventura Marchena Díaz; Este, Antonio Camacho; y Oeste, baldíos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

*Benigno Elizondo Acuña*, mayor, casado, agricultor y vecino de Icotea de Turrialba, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Pacuare y en lugar llamado Santubal, distrito 2°, cantón 5° de Cartago; lindante: Norte, Sur y Este, baldíos; y Oeste, Gilberto Herrera Meléndez y José Luis Campos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

*Felicia Martínez Campos*, mayor, soltera, vecina de Heredia, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Unión de Las Vueltas, distrito de Potrero Grande, cuarto de Buenos Aires, provincia de Puntarenas; lindante: Norte y Oeste, baldíos; Sur, Leticia Amador Sibaja, río Brus en medio; y Este, María Isabel Martínez Campos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

*Rolando Abarca Porras*, mayor, soltero, agricultor y vecino de Quebrada de Pirris, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote

de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Quebrada de Pirris, jurisdicción de Quepos, Aguirre de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, quebrada Las Palmas en medio, baldíos de la sucesión de Miguel Quirós; Sur, quebrada de Las Pilas en medio, de Israel Abarca Porras; Este, Claudio Misael Abarca Porras; y Oeste, Jesús Chacón y Lalo Ortega. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

*Lizanías Ramírez Fernández*, mayor, soltero, agricultor y vecino de San José de La Montaña, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Estrella, distrito de San Pedro, cantón de Barba de Heredia; lindante: Norte, río Sanguijuela en medio, Víctor Castro; Sur, Anita Herrera Montero y Rosa Ramírez Fernández; Este, camino o picada a Santa Clara en medio, Joaquín Avendaño Arce; y Oeste, Alfredo Ramírez Fernández. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

*Agustín Guzmán Marín*, mayor, casado, agricultor y vecino de La Suiza de Turrialba, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en El Porvenir de La Esperanza de Atirro de Turrialba, distrito 2°, cantón 5° de Cartago; lindante: Norte, Zenén Barquero; Sur, Mercedes Jiménez; Este, calle en medio, con Cirilo Rodríguez; y Oeste, finca Atirro. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

*Tobías Abarca Valverde*, mayor, viudo, agricultor y vecino de Quebrada de Pirris, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Quebrada de Pirris, Quepos, del cantón de Aguirre, provincia de Puntarenas; lindante: Norte, quebrada Las Palmas en medio, baldíos de la sucesión de Miguel Quirós; Sur, quebrada Las Pilas en medio, Israel Abarca Porras; Este, quebrada en medio, Jesús Arias; y Oeste, Misael Abarca Porras. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5109, *Claudia Sáenz Jiménez*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Guadalupe, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de 30 hectáreas sito en Peñas Blancas de Cachi distrito cuarto de Paraíso, cantón segundo de Cartago; lindante: Norte, Ricardo Jiménez Alpízar; Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5091, *María Lucía Zúñiga Arias*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de Coronado, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939 un lote de terreno constante de treinta hectáreas sito en Sarapiquí, distrito 6°, cantón 1°, provincia de Heredia; lindante: Norte, Alice y Elieth Rodríguez Zúñiga; Sur, baldíos; Este, Ventura Rodríguez Mora; y Oeste, Lilly Mora Soto. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de setiembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5085, *Belarmina Herrera Gutiérrez*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Santa Bárbara de Heredia, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Estrella, distrito de San Pedro, segundo del cantón de Barba, segundo de Heredia; lindante: Norte, Víctor Castro; Sur, denuncia de Joaquín Avendaño Arce; Este, baldíos; y Oeste, camino o picada a Santa Clara en medio, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de setiembre

de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5090, *Yolanda Arias Blanco*, mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de Coronado, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de veintinueve hectáreas, sito en Sarapiquí, distrito 6°, cantón 1° de Heredia; lindante: Norte, Juan Zúñiga Rodríguez y Liduvina Arias Umaña; Sur, Sociedad Alvarado y Chacón y María del Rosario Mora Zeledón; Este, Teresita Zúñiga Rodríguez; y Oeste, Sociedad Alvarado y Chacón y Luis Mora Rodríguez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de setiembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5080, *Joaquín Avendaño Arce*, mayor, casado, agricultor y vecino de Santa Bárbara de Heredia, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Estrella, distrito de San Pedro, segundo de Barba, segundo de la provincia de Heredia; lindante: Norte, Belarmina Herrera Gutiérrez de Avendaño; Sur, Eladio Castro Herrera; Este, baldíos; y Oeste, camino o picada a Santa Clara, baldíos en medio. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de setiembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5099, *Misael Núñez Vega*, mayor, casado, agricultor y vecino de Toro Amarillo del cantón Valverde Vega, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Toro Amarillo, cantón de Valverde Vega, provincia de Alajuela; lindante: Norte, Guadalupe Huertas; Sur, Francisco González, Sucesores; Este, Jesús Umaña; y Oeste, Azarías Herrera. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 14 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

## Remates

A las diez y media horas del primero de noviembre entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré con la base de dos mil colones, un automóvil Cuña o coupé, marca Chevrolet, modelo 1938, con radio, regular estado de conservación, placas N° 1787, motor número 1361338, de tres cuartos de tonelada. Se remata en ejecutivo prendario de *Maximiliano Quesada Piedra*, casado, vecino de Cartago, contra *Otto Hernández Mora*, soltero, de este vecindario; ambos mayores y comerciantes.—Juzgado Tercero Civil, San José, 19 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C. 16.50. N° 3805.

3 v. 2.

A las diez horas del siete de noviembre próximo, con la base de tres mil setecientos cincuenta colones, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado remataré un automóvil marca Chevrolet, modelo 1938, placas N° 286, motor N° 120.5380. Se remata en ejecutivo prendario de *Juan Rafael Calzada Carboni*, abogado, contra *Norman Ocampo Ardón*, Ingeniero Agrónomo; ambos mayores, casado y vecinos de esta ciudad.—Juzgado Tercero Civil, San José, 16 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C. 15.00.—N° 3799.

3 v. 2.

A las diez horas del ocho de noviembre entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré lo siguiente: ropero de tres cuerpos, cama matrimonial con sommier y colchoneta; dos veladoras, un tocador con espejo circular y dos banquetas; un juego de comedor compuesto de mesa rectangular, seis sillas tapizadas, un trinchante con espejo; un catre matrimonial estilo Simons; dos camas gemelas de madera; una cocina eléctrica, marca Inca con dos huecos y horno; una paraguera; el catre tiene colchoneta de balsa; las camas gemelas su malla metálica. Sirve de base la suma de mil ciento cincuenta colones y se rematan en ejecutivo prendario de *Carlos Granera Padilla*, doctor en farmacia, contra *Jorge Salazar Chacón* y *Hernán Ovarés Hernández*, comerciantes, casados los dos primeros y soltero el último, vecinos de Puntarenas y San José respectivamente.—Juzgado Tercero Civil, San José, 13 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario. C. 20.90.—N° 3784.

3 v. 2.



### Títulos Supletorios

*Francisco Cubillo Angulo*, mayor, casado, agricultor, vecino de Filadelfia del cantón de Carillo, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, la finca de su propiedad que se describe así: terreno de pastos; mide ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuarenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el accionante; Sur, Rosa Alvarez Torres; Este, río Diria en medio, Ramón Peraza Chaves, Francisco Chaves Jaén y David Méndez; y Oeste, camino de Filadelfia a Santa Cruz y a Limón en medio, Margarita González Ulloa y Guillermo Brenes González, con un frente de dos mil cuatrocientos trece metros. Vale doce mil colones. La hubo por compra a Eleazar Zúñiga Obando. Se cita a todos los que se creyeren con derecho en el inmueble descrito, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 13 de octubre de 1950.—M. A. D'Avanzo S. Nery Espinosa, Srio.—C 19.65.—Nº 3754.

3 v. 3.

Se hace saber: que *Fernando Barrantes Chacón*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Ureña de Pérez Zeledón, se ha presentado solicitando título inscribible de una finca sin inscribir, que se describe así: terreno de repastos, potrero, parte para la siembra de granos y montaña, sito en Quebrada de Ureña, distrito primero, cantón diecinueve de San José. Linda: Norte, Cristóbal-Valverde Fallas; Sur, Víctor Badilla Agüero, Federico Mora Aguilar, Julio Monge Fallas; Este, José Felipe Elizondo, con el titular y Juan Barrantes Retana; y Oeste, propiedades de Abdenago Arias Mora, Francisco Arias y Víctor Badilla Agüero, con camino privado en medio con los dos últimos, al cual mide seiscientos treinta y nueve metros. Mide el terreno, cuarenta y ocho hectáreas. El inmueble no tiene gravámenes ni cargas reales y vale la suma de quinientos colones. El solicitante la adquirió por compra a Arturo Arias Chinchilla, mayor, casado una vez, agricultor, de Ureña de Pérez Zeledón, y la ha poseído por más de diez años. Se previene a los interesados, en especial a los colindantes para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hicieron.—Juzgado Segundo Civil, San José, 3 de setiembre de 1948.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 33.75.—Nº 3763.

3 v. 3.

*Virginia Mesa Fernández*, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Siquirres, promueve información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de árboles frutales, potrero, con una casa de madera, techada con zinc, de diez metros de frente por diez metros de fondo, situado en Moravia de Siquirres, distrito primero del cantón tercero de la provincia de Limón; dividido en dos secciones, que describe así: Sección Primera: donde está la casa de habitación, mide: doce hectáreas, catorce áreas, ocho centiáreas, cincuenta y ocho decímetros cuadrados; linda: Norte, posesión de Urea Miller Watson; Sur, calle a Moravia, con un frente de trescientos cuatro metros, en medio, Sección Segunda; Este, con Charles Mc. Clakland-Burk y Leonidas Alvarado Ureña; Oeste, con Lancelot Been Mowaat. Y Sección Segunda: mide dos hectáreas, trece áreas, sesenta y siete centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle a Moravia, con frente de doscientos cuarenta y cuatro metros, veinte centímetros, en medio, Sección Primera; Sur, río Siquirres; Este, posesión baldía, de Tobías Alvarado Ureña; Oeste, con Juan R. González Núñez. La obtuvo de la señora Elisa Vargas Calderón; la estima en ocho mil colones; y está libre de gravámenes. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dichas diligencias, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 21 de setiembre de 1950.—Antonio Jiménez A. Alej. Caballero G., Srio.—C 37.90.—Nº 3777.

3 v. 2.

*José Writhe Venegas*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Matina de Limón, promueve información posesoria, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno constante de cincuenta hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, situado en Matina, distrito segundo del cantón primero de la provincia de Limón, que es terreno cultivado de banano, plátano, potrero, árboles frutales, cacao, café, con dos casas de madera, techadas con zinc, y dos ranchos pajizos, y el resto de agricultura, en general y una pequeña porción de montaña; lindante: Norte, hoy de Carlos Acuña Calderón; Sur, río Matina; Este, la vía férrea de Matina a La Berta, en medio, baldíos; y Oeste, con José Beker Barranh y baldíos. Lo adquirió del señor Alexander Donaldson Rodney;

está libre de gravámenes y lo estima en cinco mil colones. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 21 de setiembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 26.90.—Nº 3776.

3 v. 2.

*José Joaquín Amador Peralta*, mayor, soltero, comerciante, vecino de Curridabat, con cédula de identidad personal número doce mil seis, solicita información posesoria para inscribir a su nombre un derecho a la tercera parte en la finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, tomo 483, folio 97, número 20725, asiento 9, que es cafetal, sito en Curridabat, distrito octavo del cantón de Curridabat, dieciocho de la provincia de San José; lindante: Norte, calle pública, a la que mide treinta y ocho metros, cuarenta y siete centímetros de frente; Sur, propiedad de Esperanza Portilla Portilla; Este, propiedad del solicitante José Joaquín Amador Peralta; y Oeste, calle pública, a la que mide treinta y ocho metros, ocho centímetros lineales. Se cita y emplaza a los que pudieran tener derechos que enderezar contra dicha solicitud, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a apersonarse, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—Juzgado Primero Civil, San José, 16 de octubre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 22.90.—Nº 3785.

3 v. 2.

### Convocatorias

Convócase a los herederos e interesados en el juicio sucesorio de *Vicente Blen Mayol*, a una junta que habrá de celebrarse en este Juzgado a las nueve horas del tres de noviembre próximo, con el objeto de que elijan albacea propietario definitivo.—Juzgado Primero Civil, San José, 13 de octubre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 15.00.—Nº 3757.

3 v. 3.

Convócase a las partes en la mortuoria de *Juana Leitón Sánchez*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Heredia, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del primero del entrante noviembre, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Heredia, 17 de octubre de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—C 15.00.—Nº 3803.

3 v. 2.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortuoria de *Rafaela Barbosa Salas*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Mercedes de Puriscal, a una junta que se verificará en este Despacho, a las dieciséis horas del treinta y uno de este mes de octubre, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 17 de octubre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—C 15.00.—Nº 3797.

3 v. 2.

Convócase a las partes en mortuoria de *Güelfo Molinari Campi*, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del treinta y uno de los corrientes, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 17 de octubre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 15.00.—Nº 3808.

3 v. 2.

### Citaciones

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortuoria de *Faustino Murillo Ugalde* y *Modesta Herrera Murillo*, quienes fueron mayores, cónyuges, ella casada una vez, y el viudo dos veces, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos de Concepción de Naranjo, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 27 de julio de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio. 1 vez.—C 5.00.—Nº 3801.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortuoria de *Laura Chocón Ramírez*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Naranjo, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que si no lo hacen en el término citado, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Alajuela, 27 de abril de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3802.

Cito y emplazo a los herederos y demás interesados en la sucesión de *Faustino González Salazar*, quien fué mayor, casado, vecino de aquí, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si lo omiten. La señora Carlota García Acuña aceptó el cargo de albacea provisional, el 5 de los corrientes.—Juzgado Tercero Civil, San José, 11 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3806.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortuoria de *Rubén Vargas Morera*, quien fué mayor, viudo una vez, agricultor y vecino de Santiago Oeste de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan hasta esa fecha a reclamarla.—Juzgado Civil, Alajuela, 28 de setiembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3810.

Se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de *Margarita Zumbado Alfaro*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Sabanilla de este cantón, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en reclamación de sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda. Rafael Arias Fonseca aceptó el albaceazgo provisional, el siete de agosto del corriente año.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 17 de octubre de 1950.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3811.

Se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en la mortuoria de *Rafael Segura* único apellido, conocido por *Segura Venegas*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Rafael de Ojo de Agua de este cantón, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en reclamación de sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda. Josefa Vega Córdoba aceptó el albaceazgo provisional, el 12 de junio del corriente año.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 17 de octubre de 1950.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3812.

Cítase a todos los interesados en las mortuorias acumuladas de *María Guzmán Guzmán* y *Abraham Solano Flores*, quienes fueron mayores de edad, casada una vez, de oficios domésticos ella, viudo una vez, comerciante el varón, ambos cónyuges y vecinos de Cartago, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales. La albacea provisional, señorita María Isabel Solano Guzmán aceptó el cargo el 26 de setiembre de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 27 de setiembre de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio. 1 vez.—C 5.00.—Nº 3813.

Por segunda vez cítase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de don *Francisco Dengo Orozco*, quien fué mayor, viudo, oficinista y vecino de Puntarenas, para que dentro del término de tres meses a partir de la publicación del primer edicto que se publicó en el "Boletín Judicial" número 209 de 17 de setiembre del corriente año, con la advertencia de que si no lo hicieron dentro de ese término, la herencia pasará a quien corresponda.—Alcaldía Primera, Puntarenas, 4 de octubre de 1950. Isaías Castro P.—J. B. Delgadillo, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3819.

### Avisos

A *Flor de María Vega Camacho*, se le hace saber: que en juicio ordinario, establecido por *Carmelo Loáiciga Calderón* contra ella, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: "Juzgado Segundo Civil, San José, a las catorce horas y media del diez de agosto de mil novecientos cincuenta. De la demanda ordinaria que se promueve se confiere traslado a Flor de María Vega Camacho a quien se emplaza para que dentro de quince días la conteste y se le previene que en el acto de hacerse saber esta resolución o dentro de los tres días siguientes señale oficina dentro del perímetro judicial de esta ciudad donde oír notificaciones, bajo los apercibimientos de ley si no lo hace.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio."—Juzgado Segundo Civil, San José, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del nueve de octubre de mil novecientos cincuenta. Hecho el depósito ordenado, se nombra representante legal de la demandada Flor de Ma-



ría Vega Camacho, a don Jaime Cerdas Mora quien se presentará dentro de tres días a aceptar el cargo. Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de octubre de 1950.—El Notificador del Juzgado Segundo Civil, Gilberto Solano E.—C 18.60.—Nº 3800.

2 v. 2.

Emilio Madriz Vargas, Notificador del Juzgado Primero Civil de San José, a *Natalia Bermúdez Herrera*, mayor, casada, de oficios domésticos, del cantón de Mora, hace saber: que en juicio ordinario de *Florencio Elizondo Agüero* contra *Natalia Bermúdez Herrera*, se encuentra la sentencia que en lo conducente dice: "Juzgado Primero Civil, San José, a las ocho horas del veinte de marzo de mil novecientos cincuenta. Juicio ordinario establecido por *Florencio Elizondo Agüero*, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Mora, contra *Natalia Bermúdez Herrera*, mayor, casada, de oficios domésticos, y del vecindario citado. Ha intervenido *Gregorio Sáenz Monge*, mayor, casado, abogado y de este vecindario, como apoderado judicial del actor... Resultando: I... II... III... Considerando: I... II... III... IV... V... Por tanto: Se declaran admisibles en juicio los documentos traídos por la parte actora después de su escrito de demanda, como prueba complementaria. Se declara sin lugar la demanda de impugnación de paternidad en todos sus extremos, por haber caducado la acción de la parte actora al no plantear su demanda dentro de los sesenta días siguientes al nacimiento de la menor *Antonia Rafaela* y de la fecha en que tuvo conocimiento del nacimiento del otro menor *Carlos Luis* y del adulterio de su mujer. Sin especial condenatoria en costas. Notifíquese personalmente la sentencia que antecede a la parte demandada.—(f.) *Carlos Alvarado Soto*.—(f.) *Edgar Guier S.*"—Juzgado Primero Civil, San José, a las dieciséis horas del once de octubre de mil novecientos cincuenta. De acuerdo con el inciso segundo del artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la demandada la sentencia anterior por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el "Boletín Judicial".—Tome nota el Notificador para lo de su cargo.—*Carlos Alvarado Soto*.—*Edgar Guier S.*, Srio.—Juzgado Primero Civil, San José, 20 de octubre de 1950.—*Emilio Madriz V.*, Notificador.—C 27.90.—Nº 3817.

2 v. 1.

Para los efectos consiguientes se hace saber: que la señora *Hortensia Van Patten Prestinary de Koberg*, en forma incidental dentro de la mortal de *María de los Angeles Van Patten Prestinary*, denuncia el extravío del pagaré por veinte mil colones que le adeudaba a la causante y cuyo pagaré consignó a la orden de este Despacho, según constancia de depósito número A-doscientos setenta y un mil seiscientos setenta, presentada a la mortal. Dicho documento lo perdió el viudo de la causante y venció el veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Se hace saber al tenedor actual de ese documento que debe devolverlo a su dueño o a este Despacho, quedando impedido el pago del mismo.—Juzgado Primero Civil, San José, 20 de setiembre de 1950.—*Carlos Alvarado Soto*.—*Edgar Guier*, Srio.—1 vez.—C 6.90.—Nº 3816.

### Edictos en lo Criminal

En conformidad con lo estatuido en el artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que el reo *Roberto Barrenechea Maroto*, de treinta y cinco años, soltero, panadero, costarricense, vecino de esta ciudad, por sentencia firme dictada a las quince horas del veintiocho de setiembre del año en curso en causa que contra él se siguió por el delito de hurto en daño de *Nemesia Bolívar Bolívar* viuda de *Naja*, fue condenado a sufrir las penas accesorias de suspensión de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios; del derecho de votar en elecciones políticas, pero únicamente durante el tiempo que dure la pena principal (seis meses de prisión).—Alcaldía Segunda, Puntarenas, 18 de octubre de 1950.—*A. Boza Mc. Kellar*.—*Raf. Peña Pons*, Srio.

2 v. 1.

Al reo ausente *Fernando López Campos*, se hace saber: que en la causa que se le sigue en este Despacho por el delito de hurto en perjuicio de *Juan Rafael Pérez Solís* se ha dictado la sentencia que en lo conducente dice: "Alcaldía de San Ramón, a las nueve horas del veintuno de julio de mil novecientos cincuenta. La presente causa se ha seguido por denuncia de *Juan Rafael Pérez Solís*, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, nativo de San Juan de

Naranjo y vecino de este lugar, para averiguar si el menor *Fernando López Campos*, de trece años de edad, escolar, nativo de Tilarán y vecino de Aguas Zarcas de San Carlos, cometió el delito de hurto en perjuicio de *Pérez Solís*. Se han tenido también como indiciados, a *Carmen Vega Ulate*, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, nativo de Montes de Oro, y luego vecino de aquí, e *Irma Campos Rodríguez*, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos, nativa de Alajuela y vecina de Aguas Zarcas de San Carlos. Ha figurado como defensor de oficio de *Carmen Vega Ulate*, y como defensor nombrado de *Fernando López Campos* e *Irma Campos Rodríguez*, *Adán Elizondo Salazar*, mayor, soltero, abogado, de este vecindario y como representantes del Ministerio Público y del Patronato Nacional de la Infancia, *Eduardo Zamora Brenes* y *Mariano Rodríguez Rodríguez* respectivamente, ambos mayores, casados, el segundo abogado y los dos vecinos de este lugar. Resultando: I... II... III... IV... V... Considerando: 1º... 2º... Por tanto: De conformidad con lo expuesto, ley citada y artículos 25, 104, 105, 110, 114, y 119 del Código Penal; y 102 y 673 y siguientes del Código de Procedimientos Penales, Fallo: Declarando al menor *Fernando López Campos*, autor responsable del delito de hurto cometido en perjuicio de *Juan Rafael Pérez Solís*, y sometiéndolo por ese hecho a reclusión en el Reformatorio de Menores San Dimas hasta que cumpla diecisiete años de edad, sin perjuicio de que el Patronato Nacional de la Infancia designe durante el lapso de la reclusión, una familia o un guardador honorables en donde hasta los diecisiete años podrá permanecer bajo libertad vigilada. En cuanto a *Carmen Vega Ulate*, se declara extinguida la acción penal por haber fallecido éste. Comuníquese al Registro Judicial de Delinquentes la medida de seguridad decretada para los efectos del prontuario penal. Notifíquese esta sentencia al menor por medio del señor Alcalde de Villa Quesada, San Carlos, y si no fuere recurrida, consúltese con el Superior.—*Isaías Castro P.*—*Adán Salas P.*, Srio.—"Alcaldía de San Ramón, a las quince horas del diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta. Constando de autos que el reo *Fernando López Campos* es ausente, notifíquesele la sentencia en lo conducente por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial".—*Hormidas Araya H.*—*Adán Salas P.*, Srio.—"Alcaldía de San Ramón, 17 de octubre de 1950.—*Hormidas Araya H.*—*Adán Salas P.*, Srio.

Al procesado ausente *Roberto Murillo Galindo*, se le hace saber: que en causa que se dirá, se ha dictado la resolución que en lo conducente dice: "Juzgado Penal, Alajuela, a las ocho horas y diez minutos del dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta... Por tanto: con fundamento en lo expuesto, leyes citadas y artículos 323, 324 y 382 del Código de Procedimientos Penales, se decreta la prisión y enciementamiento del indiciado *Roberto Murillo Galindo*, como autor responsable del delito de estafa con ocasión de falsedad de documento público, cometido en daño de *Rafael Angel Jiménez Saborío*. Ordénese su captura y reclúyasele en la cárcel de esta ciudad a la orden de esta Autoridad; notifíquese esta resolución al señor Director de la cárcel de aquí, y comuníquese a los señores Gobernadores y Jefe del Departamento de Pasaportes de la Secretaría de Seguridad Pública. Siendo ausente el procesado, notifíquesele este auto por edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial", en la forma prevenida por el artículo 542 del Código de Procedimientos Penales. Si esta resolución no fuere recurrida, transcribáse íntegramente al Superior.—*Leovigildo Morales*.—*Mariano Guerra*."—Se excita a todos a que manifiesten el paradero del referido reo *Murillo Galindo*, so pena de ser juzgados como encubridores del citado delito, si sabiéndolo no lo denunciaren; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.—Juzgado Penal, Alajuela, 18 de octubre de 1950.—*Leovigildo Morales*.—*Mariano Guerra*, Srio.

2 v. 1.

De acuerdo con el artículo 547 del Código de Procedimientos Penales, se publica la sentencia de primera instancia que en lo conducente dice: "Juzgado Primero Penal, San José, a las trece horas del veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta. En la presente causa seguida de oficio por delación de la Dirección General de Detectives contra... y *César Max Salazar Soto*, de cuarenta y dos años de edad, soltero, comerciante y comisionista, nativo y vecino de esta ciudad, por el delito de encubrimiento cometido en perjuicio de la Administración de Justicia; han intervenido como partes, además de los reos... el Licenciado *Rafael Gairaud Brenes*, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario como defensor de oficio de *Salazar Soto*, y el señor Agente Fiscal en Representación de la Procuraduría General de la República. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I...

H... III... IV... V... Por tanto: De conformidad con lo expuesto, disposiciones legales citadas y artículos 102, 105, 421, 529 y 532 del Código de Procedimientos Penales, ... Asimismo, se condena al procesado *César Max Salazar Soto*, como autor responsable del delito de encubrimiento cometido en perjuicio de la Administración de Justicia, a sufrir la pena de seis meses de prisión, penas que descontarán ambos inculcados en el lugar y forma que indiquen los respectivos reglamentos, previo abono de ley si existiere; a las accesorias de suspensión durante el cumplimiento de sus respectivas condenas a todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualesquiera de los Poderes del Estado o de las Instituciones sometidas a su tutela o de los gobiernos locales o de los Municipios; privación de sueldos y del derecho de votar en elecciones políticas;... *Hugo Porter M.*—*Luis A. Arnesto G.*, Srio.—Juzgado Primero Penal, San José, 17 de octubre de 1950.—*Hugo Porter M.*—*Luis A. Arnesto G.*, Srio.—1 vez.

Para los efectos del artículo 547 del Código de Procedimientos Penales, se publica la sentencia que en lo conducente dice: "Juzgado Segundo Penal, San José, a las quince horas y treinta minutos del día diez de octubre de mil novecientos cincuenta. En la presente causa seguida de oficio, primero por denuncia y luego en virtud de acusación establecida por el ofendido, contra *Basilio Dragulesco Mita*, de cuarenta y ocho años, casado, comerciante, nativo de Calafat, Rumanía y vecino de esta ciudad, por el delito de lesiones, cometido en perjuicio de *Manuel Antonio Sáenz Esquivel*, mayor de edad, casado, mecánico y de este vecindario. Han intervenido como partes, además del indiciado, su defensor el Licenciado *Abeledo Borges Jara*, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario; el ofendido *Sáenz Esquivel* en su carácter de acusador; el Bachiller en Leyes *Antonio Retana Cruz*, mayor de edad, casado, y de este vecindario, como apoderado especial judicial del acusador y el señor Agente Fiscal en representación de la Procuraduría General de la República. Resultando: ... Considerando: ... Por tanto: Y artículos 1, 21, 43, 80 y 83 del Código Penal y 102, 421, 469 y 547 de sus procedimientos, se declara a *Basilio Dragulesco Mita* autor responsable del delito de lesiones, cometido en perjuicio de *Manuel Antonio Sáenz Esquivel* y se le condena por ese hecho a la pena de un año y medio de prisión, descontable en el establecimiento penal que los respectivos reglamentos determinen, previo el abono legal correspondiente. Impónensele como accesorias: suspensión del ejercicio de cargos y oficios públicos con pérdida de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios, durante el lapso de la condena principal, con privación de los sueldos y del derecho a votar en elecciones políticas. Además es obligado al pago de los daños y perjuicios y de ambas costas del juicio. Inscribáse este fallo una vez firme, en el Registro Judicial de Delinquentes. Si no fuere recurrido, consúltese con la Sala Segunda Penal de la Corte Suprema de Justicia la presente resolución. Hágase saber y publíquese esta sentencia en el "Boletín Judicial" por una vez.—*Gonzalo Sanabria*.—*C. Salas Gamboa*, Srio.—Juzgado Segundo Penal, San José, 17 de octubre de 1950.—*Gonzalo Sanabria*.—*C. Salas Gamboa*, Srio.—1 vez.

Con cinco días de término cito y emplazo al testigo *Eterlé González*, de segundo apellido ignorado, mayor de edad y de este vecindario, para que dentro de ese plazo se presente en esta Alcaldía a rendir su respectiva declaración en sumaria que instruyo contra *Antonio Murillo Barrientos* o *Murillo Blanco*, por el delito de estafa en perjuicio de *Alfredo Möhr Zúñiga*, bajo los apercibimientos legales si no lo hace.—Alcaldía Tercera Penal, San José, 14 de octubre de 1950.—*José María Fernández Y.*—*Fernando Solano Ch.*, Secretario.

2 v. 2.

Con ocho días de término se cita y emplaza al testigo *Carlos Luis Fallas Sibaja*, mayor de edad, divorciado, nativo de Alajuela y vecino últimamente de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presente a este Despacho a rendir declaración en la sumaria que se instruye en esta Alcaldía contra *Enrique Herrera Vargas* por el delito de prisión arbitraria en daño de *Oscar Alfaro Escalante*.—Alcaldía Primera Penal, San José, 17 de octubre de 1950.—*Armando Balma M.*—*S. Limbrick V.*, Srio.

2 v. 2.